

o poner en mayorazgo Niño o hijo Vos o la persona o per  
sona que después de Vos subdiere en el dicho cargo y pudiese  
hacer con las condiciones y vinculos y prohibiciones que quisie  
re dar, y desde luego os doy y lizenzia y facultad para ello  
aunque sea en perjuicio de las leyes de los otros buen  
hijos, con que siempre el subdiere nuevo aya de sacar el libro  
del, el qual se le dara con tanto que lo sea en el dicho mayoraz  
go, y que muriendo Vos o la persona o persona que después  
de Vos subdiere en el dicho oficio sin disponer ni de la  
cosa alguna en su vida, aya de venir y venga a las  
quiere de derecho de herencia dar buen hijo viudo y soltero, y si no  
pudiere amuehar se pue dan con buen y disponer del y adju  
dicarle al uno de ellos, por la qual disposición y adjudicación  
se dara a sí mismo el dicho libro, a la persona en quien subdiere  
y que excepto en los delitos y crimines de herejia luterana  
o de pecado nefando por ningún otro se pierda ni con fi que  
ni pue de perder ni con fi cas el dicho oficio, y que siendo por  
bado o yn havi li tado el que le hubiere se ayan a quel o aque  
llos que hubieren derecho de herencia en la forma que es en esta  
ley y condiciones, quieros que ayáis y tengáis el dicho oficio  
y gozeis del y de sus bienes hereditarios y subditos y la persona  
o persona que de Vos o de ellos fuere el dicho oficio o causa por qual  
mente para siempre e a cargo de todos ellos en banyante qualy  
quier leyes y prerrogativas de estos mis Reinos y Señorios, y  
de la qual quier cosa que aya o pue da haver en contrario, con  
todo lo qual para en quanto a esto lo es y por esta vos dispongo  
y declaro que desta mis se a pagado el derecho de la  
media anata que ymportó tres mil setecientos y zinte  
y cinco maravedís, los mil ochocientos y setenta  
y zinte de los dichos heredes por la subdiere  
y los mil ochocientos y setenta y zinte maravedís  
restantes que to canon á deos, el qual an de pagar con  
forme a ley las del dicho derecho de los subdiere  
y en este oficio, dada en Madrid a diez y siete  
de septiembre de mil seiscientos y noventa y tres  
Yo el Rey = Yo el Rey Manuel Arias = Con Carlos Fernand

